



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN RECETARIO REGIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "SNDIF", A TRAVÉS DE LA LIC. ROCÍO BÁRCENA MOLINA, JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ASISTIDA POR LA LIC. URITZIMAR JAZMÍN SAN MARTÍN LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN APRENDE CON REYHAN, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", A TRAVÉS DE LA DRA. CLAUDIA CECILIA RADILLA VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL, Y QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", POR LO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la "Fundación Aprende con Reyhan", A.C., firmaron el 11 de marzo 2019, un Convenio General de Colaboración, con vigencia al 31 de diciembre 2021, que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LA FUNDACIÓN"** y el **"SNDIF"** para impulsar proyectos que contribuyan a la consecución de sus objetivos institucionales, y al desarrollo de su población beneficiaria.
- II. En el mencionado Convenio General de Colaboración, establece en su cláusula segunda que para el cumplimiento del objeto de dicho instrumento jurídico, se van a fortalecer los programas sociales y acciones institucionales que lleva a cabo el **"SNDIF"** que coadyuven en la protección del derecho a la alimentación, la creación de acciones innovadoras que permitan robustecer la seguridad alimentaria, nutricional y de inocuidad alimentaria a favor de México; así como las acciones de colaboración que resulten necesarias y aplicables en el ámbito federal de acuerdo a las atribuciones que les correspondan.
- III. Asimismo, la cláusula tercera del citado instrumento, refiere que las **"LAS PARTES"** podrán formular y proponer programas de trabajo, mismos que podrán establecerse en Convenios Específicos de Colaboración, los cuales debidamente firmados por los representantes de **"LAS PARTES"**, se agregarán al presente instrumento para que formen parte integral del mismo.

En dichos Convenios Específicos de Colaboración se establecerán las obligaciones propias de las acciones determinadas a desarrollar, los términos, condiciones y actividades a cargo de **"LAS PARTES"** y las circunstancias específicas que correspondan a su objeto y seguimiento de los proyectos, la designación de los responsables operativos y la responsabilidad de cada una de **"LAS PARTES"**.

DECLARACIONES

1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 1.1 Ratifican las declaraciones manifestadas en el Convenio General de Colaboración del 11 de marzo 2019, que no se contrapongan al presente instrumento.
- 1.2 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica establecida en el presente Convenio Específico de Colaboración".
- 1.3 Ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico, es definir los términos, condiciones y actividades, para la elaboración del Recetario Regional del **"SNDIF"**, el cual contendrá 165 recetas nutricionalmente balanceadas, con el fin de promover la seguridad alimentaria y una alimentación correcta.





SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan adquirir los siguientes compromisos:

POR "EL SNDIF":

- a) Proporcionar, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, recetas típicas por cada Entidad Federativa para el contenido del Recetario;
- b) Realizar, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el diseño del Recetario;
- c) Realizar, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la distribución del Recetario Regional, así como establecer las estrategias y medidas a través de las cuales se llevará a cabo dicha distribución.
- d) Cualquier otra que **"LAS PARTES"** convengan.

El diseño y la distribución de los recetarios a los que se refieren los incisos que anteceden, estará supeditado a la capacidad de recursos del área correspondiente y a las actividades ordinarias que esta realice.

El recetario es el resultado del trabajo de colaboración entre **"LA FUNDACIÓN"** y el **"SNDIF"**, en el que este último, recopila recetas de los estados, las cuales son adaptadas por **"LA FUNDACIÓN"** a los requerimientos de energía del promedio de kilocalorías recomendadas para la comida. Para la realización de los menús se toma como base las características de una dieta correcta establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012.

POR "LA FUNDACIÓN":

- a) Evaluar que las recetas proporcionadas por el **"SNDIF"** cumplan con los requerimientos para una alimentación correcta;
- b) Realizar el análisis y adecuación de los planes de alimentación, a través de los cálculos calóricos que permitan ajustar las recetas a las necesidades calóricas, así como de macro y micro nutrimentos que la población requiere;
- c) Incorporar al recetario material educativo propiedad de la **"LA FUNDACIÓN"**, autorizando su uso al **"SNDIF"**.
- d) Cualquier otra que **"LAS PARTES"** convengan.

TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La suscripción del presente convenio específico de colaboración, para la elaboración de un recetario regional es de naturaleza gratuita, por lo que no implica erogación de cantidad alguna; se desarrollará conforme al Convenio General de Colaboración, en apego a la normatividad que regule las actividades de cada institución.

CUARTA. PLAZO Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DEL RECETARIO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la entrega de las recetas, así como el proyecto derivado del presente instrumento, será determinada mediante el calendario que para tal efecto se disponga.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida respecto al uso del Recetario Regional, con sujeción a la vigencia del Convenio General de Colaboración.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"**, por interés general, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, con al menos treinta días naturales de anticipación. En caso de que existan acciones o actividades en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlas, salvo pacto escrito en contrario.




2



Leído el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en **cinco** tantos, de conformidad y para debida constancia en la Ciudad de México, al primer día del mes de febrero 2020

**POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

LIC. ROCÍO BÁRCENA MOLINA

JEFA DE UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE

ASISTE

LIC. URITZIMAR JAZMÍN SAN MARTÍN LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO

**POR LA FUNDACIÓN APRENDE CON
REYHAN, A.C.**

DRA. CLAUDIA CECILIA RADILLA VÁZQUEZ

DIRECTORA GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN **EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA FUNDACIÓN APRENDE CON REYHAN, A.C.** FIRMADO EL 1º DE FEBRERO 2020.

SECRETARÍA DE SALUD
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
FUNDACIÓN APRENDE CON REYHAN, A.C.